



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 92-2015-A-MDA
Ancón, 11 de febrero del 2015.

VISTO:

Memorándum N° 094-2015-GPP/MDA, de fecha 4 de febrero del 2015, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 033-2015-MDA/GA, de fecha 5 de febrero del 2015, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 018-2015-GAJ/MDA de fecha 11 de febrero del 2015, Memorándum N° 097-2015-GM/MDA de fecha 11 de febrero del 2015, de la Gerencia Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 033-2015-MDA/GA, de fecha 5 de febrero del 2015, el Gerente de Administración y Finanzas, comunica que a la fecha no cuenta con disponibilidad presupuestal en el clasificador y genérica 21 del presupuesto asignado para el pago de planillas de funcionarios aprobado mediante Decreto Ley N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, por lo que solicita autorización para una modificación presupuestal del clasificador y genérica 23, aprobado por el Decreto Ley N° 1057 Régimen CAS, con la finalidad de dar cumplimiento las obligaciones de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del reglamento del Decreto legislativo N° 1057, las entidades públicas pueden contratar personal a bajo el Régimen de contratación administrativa de servicios – CAS, para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza o Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenido en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, en concordancia con el numeral 10.3 del artículo 10° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, disponen que la retribución de los trabajadores contratados bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la entidad, no puede ser menor su





Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

remuneración mínima vital ni superior a las (6) Unidades de Ingreso del Sector Público, contando la entidad que contrata sus servicios con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable del Gerente de Asesoría Jurídica, las recomendaciones del Gerente Municipal y de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

Artículo Primero, DESIGNAR a partir del 12 de febrero del 2015, al Sr. **JULIAN ENRIQUE LOLI BONILLA** en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ancón al encontrarse vacante el cargo titular, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo Segundo.- Encargar el Cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCÓN


Gloria Gisele Rondon Alcantara
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCÓN


FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE